1	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.**
2	**IDENTIFICACIÓN**	NIT 8605022531
3	**CONTRATO N°**	242-2023
4	**NÚMERO DE PAGO**	10
5	**REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE**	☒ **RESPONSABLE DE IVA** ☐ **NO RESPONSABLE DE IVA** ☐ **REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN**
6	**CRP:** Número de registro presupuestal del Contrato 5324	☒ **VIGENCIA ACTUAL** ☐ **RESERVA** ☐ **VIGENCIA EXPIRADA**
7	**EJECUCIÓN A PARTIR DE:**	29 DICIEMBRE 2023
8	**FECHA DE FINALIZACIÓN**	30 ABRIL 2025
9	**OBJETO**	Prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, para el personal desmovilizado y sometido a la justicia con o sin su núcleo familiar, en desarrollo del programa de atención humanitaria al desmovilizado y apoyo al sometimiento individual a la justicia del ministerio de defensa nacional
10	**VALOR TOTAL**	**Valor Inicial del Contrato ($)** — **209.231.618,25** **+ Valor Adiciones** — **76.029.934,00** **- Valor Reducciones** — **Valor Total del Contrato ($)** — **285.261.552,25**
11	**MODIFICACIONES DEL CONTRATO**	☒ **ADICIÓN** ☐ **OTROS** ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **CESIÓN**
12	**FORMA DE PAGO:** : El valor del contrato, se pagará por intermedio de la Dirección Finanzas, de este Ministerio al contratista, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con los valores ofertados por el contratista en su oferta económica, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación la Dirección Finanzas de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado en caso de ser aplicable y los demás trámites administrativos a que haya lugar.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) al vencimiento del período facturado. La factura de los servicios prestados en el mes de diciembre de cada anualidad deberá ser presentada, dentro de la correspondiente vigencia.	
13	**VALOR DE PAGO SOLICITADO**	**$26.586.582**
14	**PERIODO**	01 de septiembre a 30 de septiembre de 2024
15	**CAMBIO DE CUENTA BANCARIA**	☐ Si ☒ No
16	**N° Y TIPO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA**	Cuenta ahorros No. **58500051602**
17	**ENTIDAD FINANCIERA**	**FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
18	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	Días ejecutados (277) ÷ días contratados (489) =56.65%
19	**PORCENTAJE ACUMULADO DE PAGOS SOLICITADOS**	56.75%
20	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATO: 1.Prestar los servicios y realizar las actividades contratadas en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor del mismo. ACTIVIDADES REALIZADAS: La UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. cumplió con las especificaciones y condiciones descritas en el anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS de la presente aceptación y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. A su vez con el cumplimiento del objeto del contrato.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de Inicio del contrato.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. suscribió el acta de inicio del contrato junto con el supervisor del contrato.
Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A Ejecuto el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada.
Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el MINISTERIO.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumplió con el objeto del contrato y autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad
Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación.
Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación.
Mantener los precios ofrecidos durante el término de la ejecución del Contrato.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación y ha mantenido los precios ofrecidos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A no registro ninguna imposibilidad.	
		Coordinar con el Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.	
		Realizar los ajustes a los servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo No. 1: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" o en las obligaciones del presente contrato.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.	
		Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO a través del Supervisor del Contrato.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación sin embargo no ha sido requerida por el EL MINISTERIO a través del Supervisor del Contrato.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.	
		Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello haya lugar.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada, asistiendo a la reunión que se programa al finalizar cada mes de ejecución.	
		El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A no ha realizado ninguna solicitud de modificación y cumple con la información que fue suministrada de manera inicial.	
		Entregar el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada. Entregando la documentación de los vehículos que han prestado el servicio que se evidencia en el objeto del contrato.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		Nación mediante Resolución 533 de 2015. (NO APLICA)		
		Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.	
		Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.	
		Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.			
		Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.		
		Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.		
		En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.		

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisión dentro de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.		
		De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada enviando cada mes ejecutado los soportes relacionados con el pago a Parafiscales.		
		Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada ya que no ha modificado su domicilio.		

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.	
		Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.	La empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A cumple con la obligación mencionada.	
21	**Anexos** 1. Factura mes de septiembre UCFE 1712 2. Certificado de parafiscales septiembre 3. Cuadro detallado de servicios prestados mes de septiembre 4. Pantallazo SECOP 2 5. Cotizaciones mes de septiembre			
22	**FIRMA DEL SUPERVISOR**			
	NOMBRE DEL SUPERVISOR	**IVAN EDGARDO DURAN CARDENAS**		
	CARGO DEL SUPERVISOR	**COORDINADOR GRUPO DE ATENCION HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA**		
23	**FECHA DE EXPEDICION**	**10 octubre 2024**		

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial